

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, **LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 3, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 5 y 6 de julio de 2011.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
9. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable José Á. González Hernández (Ausente al momento de la votación)

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González
LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 44
Ordenanza Núm. 3

Serie 2010-2011
Serie 2011-2012

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR EL PAGO DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA EJECUTIVA Y LEGISLATIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO, PARA EL AÑO 2011; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, autoriza la concesión de un Bono de Navidad a los empleados y funcionarios públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, disposición legal que se hizo extensiva a los municipios, siempre que la Legislatura Municipal aprobara la correspondiente legislación local.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 9, Serie 2008-2009, del 7 de agosto de 2008, enmendada por las Ordenanzas Núm. 12, Serie 2008-2009 del 22 de septiembre de 2008 y la Núm. 15, Serie 2008-2009 del 27 de septiembre de 2008, se autorizó la concesión de un Bono de Navidad, por una cuantía de hasta \$1,500.00 por empleado o funcionario de la Rama Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, en virtud de la Ley Núm. 28 del 28 de abril de 1996.

POR CUANTO: En el presupuesto general de ingresos y egresos del Municipio de Humacao, correspondiente al año fiscal 2011-2012, se aprobaron partidas que permiten la concesión de un Bono de Navidad de \$1,500.00 por empleado o funcionario que cualifique para ello, conforme las ordenanzas antes citadas.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza el pago de un Bono de Navidad a concederse en el presente año, a los empleados y funcionarios de las Ramas

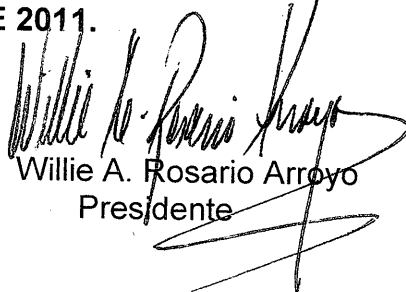
Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico, por una cuantía de hasta \$1,500.00.

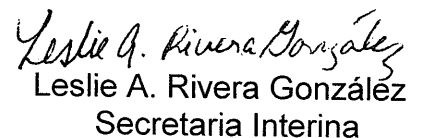
SECCIÓN 2: Las disposiciones de esta Ordenanza no se aplicarán al Alcalde de Humacao ni a los legisladores municipales.

SECCIÓN 3: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será enviada al Departamento de Finanzas Municipales, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asuntos Legales, Comisionado de Asuntos Municipales, al Secretario de Hacienda y a la Oficina de Secretaría Municipal, y demás departamentos municipales pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 6 DE JULIO DE 2011.


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaria Interina

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 11 DE JULIO DE 2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL 12 DE JULIO DE 2011.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde